



AD-AAS-069-2022

17 de junio de 2022

Doctor
Randall Álvarez Juárez, gerente
GERENCIA MÉDICA-2901

Ingeniero
Jorge Granados Soto, gerente
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS-1107

Doctor
Julio Calderón Serrano, director
DIRECCIÓN DE CENTROS ESPECIALIZADOS-2944

Doctora
Carolina Mejías Soto, directora
CENTRO NACIONAL DE RESONANCIAS MAGNÉTICAS-2805

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de Advertencia referente a la continuidad de la prestación de servicios en el Centro Nacional de Imágenes Médicas debido al estado de los equipos de resonancia magnética.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría, para el período 2022 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre la continuidad de la prestación de servicios de resonancia magnética en el Centro Nacional de Imágenes Médicas, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones que compete a esa Administración.

De conformidad con el tema mencionado en el epígrafe, es importante destacar que esta Auditoría Interna ha evidenciado previamente la necesidad de sustitución de los equipos de resonancia magnética, específicamente en el informe AGO-50-2021 del 29 de junio de 2021 "Estudio Especial sobre la Gestión Administrativa en el Centro Nacional de Imágenes Médicas", U.E. 2805.

Además, se informó por parte de esta Auditoría, datos importantes sobre el estado de los equipos, refiriendo que el activo 920171, finalizó su vida útil el 30 de agosto 2020, mientras que el equipo 912062, concluyó su vida útil el 7 de febrero 2021.

Lo anterior había sido de conocimiento de esa administración activa hace cuatro años aproximadamente, dado que en oficio DEI-2374-2017 del 28 de noviembre del 2017, suscrito por el Ing. Marvin Herrera Cairol, Director e Ing. Carlos Fernández García; Jefe a.i, Área Gestión Tecnológica, ambos de la Dirección Equipamiento Institucional y dirigido al Dr. Julio Calderón Serrano, Director, Dirección Centros Especializados y a la Dra. Carolina Mejías Soto, Directora, Centro Nacional de Resonancia Magnética se informa sobre "Avances en las gestiones de sustitución o mejora tecnológica de Equipos de Resonancia Magnética", el cual señala:

"(...)

"I. Resultando

3. Aplicación guía reemplazo.

Las guías de reemplazo se aplicaron en febrero del 2017 y fueron remitidas con el informe de evaluación enviado mediante nota DEI-1054-2017. Del citado informe se desprende que los equipos obtuvieron un puntaje en la guía de reemplazo de 12 puntos y actualmente se encuentran cercanos a cumplir el 80% de su vida útil, por lo que su sustitución debería planificarse para ser ejecutada en el año 2020.



III. Por tanto:

a. Se recomienda la sustitución de los Equipos de Resonancia Magnética y no su actualización tecnológica.

b. Adicional a lo anterior y considerando que los mismos están al 80% de su vida útil, se deben realizar las gestiones necesarias ante las autoridades superiores inmediatas, para que se promueva la iniciativa para la sustitución de los Resonadores y pase a conformar la cartera gerencial de proyectos, que serán posteriormente presentada al Consejo de Presidencia y Gerentes, conforme lo establecido en el documento denominado “UNA CCSS RENOVADA HACIA EL 2025...”.

Adicionalmente, este Órgano de Fiscalización y Control, emitió el documento AD-ASS-018-2022 del 9 de marzo de 2022, en el cual advirtió a esa Administración Activa sobre la necesidad de sustitución de los equipos en mención, para que en su oportunidad se evitara una afectación de la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

En razón de lo anterior, mediante oficio GIT-0488-2022 del 7 de abril de 2022, el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, informó a este Órgano de Fiscalización, que: “...como actualización y para mayor detalle hacemos de su conocimiento que a la fecha se está llevando por parte de la Gerencia la verificación legal de los documentos para que se apeguen a lo dispuesto por el nuevo Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 15 del pasado 25 de enero 2022...”.

Agregó el Ing. Granados Soto que: “...una vez completada la revisión legal, se continuaría con la gestión definida en el cronograma de la licitación con miras completar en el primer semestre del 2022 la adjudicación del proyecto...”.

No obstante, en el documento DICE-CNIM-1106-2022 del 9 de mayo de 2022, la Dra. Carolina Mejías Soto, Directora del Centro Nacional de Imágenes Médicas, informó al Dr. Julio Calderón Serrano Director de Centros Especializados, lo siguiente:

“(..)

En suma al rezago que venía arrastrando el Centro, el pasado 25 de abril 2022 sufrimos una nueva a detención de los equipos por espacio de dos semanas, lo que agrava la situación.

Posterior al conteo de los pacientes que hemos diferido **contabilizamos 1208 pacientes al 9 de mayo 2022...** (resaltado no pertenece al original).

Agregó la Dra. Mejías Soto que debido a esta situación: “(..) todos los casos se trasladan por nota a las Unidades en tiempo y forma con el objetivo de que tengan conocimiento de cuáles pacientes que derivado de las detenciones de los equipos no fue posible realizar solicitando la nueva fecha de cita control...”.

Refiriendo, además, que esa Dirección realiza seguimientos a la comisión que gestiona la compra de servicios por terceros, con el objetivo de que dicha contratación salga a la brevedad posible.

Por su parte, en documento GM-5912-2022 del 10 de mayo de 2022, el Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico, informó a esta Auditoría Interna sobre la sustitución de los equipos de resonancia magnética, lo siguiente:

“(..)

la sustitución de los equipos está en una etapa avanzada de la licitación, y que la ejecución y fiscalización de la licitación es competencia de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, por lo que esta Gerencia, se mantendrá vigilante en la ejecución del proyecto para reducir el impacto en la atención de los usuarios...”.

Adicionalmente, mediante correo electrónico Institucional del 19 de mayo de 2022, la Licda. Judith Mireya Rivera Herrera, Coordinadora Administrativa del Centro Nacional de Imágenes Médicas, informó a esta Auditoría Interna sobre la existencia contratación de terceros para realizar las resonancias magnéticas a los pacientes, lo siguiente:



“(...)

8. Así las cosas, se desarrollan dos vertientes para la contratación por terceros:

a) El proceso de compra Directa, del cual se solicitó financiamiento a la Gerencia Médica por medio del oficio GM-DICE-GAL-0155-2022 / DICE-CNIM-0093-2022 22 de abril de 2022, del que todavía no se ha obtenido respuesta.

b) Desarrollar en paralelo el proceso de Licitación respectivo, el cual es necesario por el estado de obsolescencia de los equipos de resonancia actualmente y la inminente situación que las fueras de funcionamiento sean cada vez más frecuentes...”

La Ley 8239 Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados, establece:

“(...)

e) Recibir atención médica con la eficiencia y diligencia debidas.

f) Ser atendidas sin dilación en situaciones de emergencia...”

Así mismo, este Órgano de Fiscalización se ha referido a la necesidad de que la Institución disponga de planes de continuidad del negocio, específicamente en el oficio AS-ASAAI-1597-2020 del 1 de julio de 2020, dirigido al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, en el cual se indica:

“(...)

2. Sobre los planes de continuidad de los servicios

2.1 Definición

Según las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2- 2007-CO-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República, se define a la Continuidad de los servicios y operaciones de la siguiente manera:

“Implica la prevención, mitigación de las interrupciones operacionales y la recuperación de las operaciones y servicios...”

Al respecto Oneto (2020) en una publicación del CAF Banco de Desarrollo de América Latina¹, expone lo siguiente:

“(...)

Un plan de continuidad del negocio debe contemplar las acciones necesarias para mantener la operatividad a un nivel mínimo aceptable durante una contingencia. El plan de gestión de crisis debe enfocarse en la respuesta a la crisis, analizando los distintos escenarios y alternativas de respuesta adecuadas. Para la buena aplicación de estos planes se debe contar con estructuras de gobierno corporativo apropiadas, que permitan una gestión y un monitoreo adecuado, a tres niveles: Directorio, Alta Gerencia y Arquitectura de Control...”

En concordancia con lo expuesto, se evidencia que la inoportuna sustitución de los equipos de resonancia magnética, la inexistencia de planes de continuidad para la prestación de los servicios, y el tiempo que implica un proceso de contratación administrativa a terceros para que realicen los procedimientos de resonancia magnética a los pacientes, ha ocasionado el deterioro en la calidad y oportunidad en la atención que merecen los usuarios de este centro médico.

¹ Oneto, A. (12 de junio 2020). CAF Banco de Desarrollo de América Latina. Obtenido de <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2020/05/covid19-gestion-de-crisis-y-gobierno-corporativo/>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Lo descrito repercute también en la ampliación del plazo de atención de los pacientes en los servicios de consulta externa, ya que deben de reprogramar las citas con los médicos especialistas, debido a que no dispondrán oportunamente del examen de resonancia magnética, siendo este el estudio complementario en apoyo al diagnóstico de sus patologías que permitirá decidir al profesional en salud la vía terapéutica que será brindada a los pacientes, lo cual está ocasionando un incremento de la lista de espera de pacientes que requieren con urgencia de este procedimiento (1208 usuarios al 19 de mayo de 2022), situación que coloca en riesgo su salud y deteriora su calidad de vida.

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se advierte a esa Administración Activa, para que realice una valoración inmediata de los aspectos señalados, y se establezcan las medidas que consideren pertinentes para atender la situación que se presenta en el Centro Nacional de Imágenes Médicas, en cuanto a la agilización de medidas alternas para garantizar la continuidad de los servicios en el diagnóstico de los pacientes. El pertinente seguimiento de lo actuado por la administración se iniciará dos meses posteriores a la remisión del presente oficio.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJM/EMS/ghc

C. Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General - 1100
Auditoría